



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 573.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES OFICIALES.**

Asunción, 13 de junio de 2017

**VISTO:** La Nota del mes de mayo de 2017 por medio de la cual la señora Lilian Graciela Samaniego González, Senadora de la Nación, ha solicitado la expedición de dos Pasaportes, a favor de la señora María Andrea Peris Yegros, y de la señora María Lourdes Brever de Boettner, Asesoras Ad Honorem en el Despacho Legislativo; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° \_\_\_\_\_

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 2 (dos) Pasaportes Oficiales, por el plazo de 1 (un) año, a favor de la señora **María Andrea Peris Yegros**, con cédula de identidad número 1.838.978, y de la señora **María Lourdes Brever de Boettner**, con cédula de identidad número 572.395, Asesoras Ad Honorem en el Despacho Legislativo.
- Art. 2° Disponer que las beneficiarias de los Pasaportes Oficiales expedidos y autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que origino su expedición, deberán devolver en un plazo de 60 (sesenta) días los mismos a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de las libretas respectivas.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro